

SESIONES DE PRORROGA

2004

ORDEN DEL DIA N° 1841

COMISIONES DE TRANSPORTES Y DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Impreso el día 2 de diciembre de 2004

Término del artículo 113: 14 de diciembre de 2004

SUMARIO: **Verificación** sobre la prestación de los servicios ferroviarios urbanos de pasajeros por parte de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte. Realización. **Fernández y otros.** (5.776-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor han considerado el proyecto de declaración del señor diputado Fernández y otros señores diputados por el que se solicita al Poder Ejecutivo instruya a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte para que efectúe una verificación periódica e intensiva en la prestación del transporte ferroviario urbano de pasajeros; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, instruya a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT) para que en el ejercicio de sus facultades regladas proceda a:

– Realizar con periodicidad e intensidad la verificación sobre la prestación de los servicios ferroviarios urbanos de pasajeros.

– Informar a la opinión pública de los resultados obtenidos de tales inspecciones, calificando la calidad y operatividad del servicio.

– Iniciar sumario y eventualmente sancionar a los prestadores del servicio ferroviario urbano de pasajeros, ante la comprobación de infracciones a sus obligaciones legales y contractuales.

– Extremar los controles de seguridad ferroviaria en protección de la integridad y la vida de los usuarios del servicio.

Sala de las comisiones, 22 de noviembre de 2004.

Zulema B. Daher. – Stella M. Córdoba. – María S. Leonelli. – Alfredo C. Fernández. – Juan C. Bonacorsi. – Héctor T. Polino. – Julio C. Accavallo. – Isabel A. Artola. – Sergio A. Basteiro. – Rosana A. Bertone. – Fortunato R. Cambareri. – Carlos A. Caserio. – Lilia E. M. Cassese. – Fernando G. Chironi. – María G. De la Rosa. – Fabián De Nuccio. – Dante Elizondo. – Gustavo E. Ferri. – Alejandro O. Filomeno. – Jorge R. Giorgetti. – Carlos A. Larreguy. – Juan C. López. – Heriberto E. Mediza. – Osvaldo M. Nemirovski. – Blanca Osuna. – José A. Pérez. – María del Carmen C. Rico. – Humberto J. Roggero. – Irma Roy. – Diego H. Sartori.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor al considerar el proyecto de declaración del señor diputado Fernández y otros señores diputados, luego de su estudio, resuelven despacharlo favorablemente modificando alguno de sus aspectos.

Zulema B. Daher.

ANTECEDENTE

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

1. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Transporte de la Nación, instruya a la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, para que en ejercicio de sus facultades regladas proceda a realizar con periodicidad e intensidad la verificación pertinente sobre la prestación de los servicios ferroviarios urbanos de pasajeros.

2. Que a través de dicha comisión nacional se informe a la opinión pública de los resultados obtenidos de tales inspecciones, calificando la calidad y operatividad del servicio.

3. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo a través del área correspondiente proceda a iniciar sumario y, eventualmente, sancionar a los prestadores del servicio ferroviario urbano de pasajeros, ante la comprobación de infracciones a sus obligaciones legales y contractuales.

4. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del organismo que corresponda, extreme los controles de seguridad ferroviaria en protección de la integridad y la vida de los usuarios del servicio.

Alfredo C. Fernández. – Guillermo Amstutz. – Eduardo A. Arnold. – Alicia A. Castro. – Juan M. Irrazábal. – Antonio Lavaglio Saravia. – Susana B. Llambí. – Osvaldo M. Nemirovski.